



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 38/2020/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 22 de septiembre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCÍO NOMINATIVA EXERCICI 2019 ASSOCIACIÓ CULTURAL LA POBLA DE VALLBONA, GRUP DE DANSES, I CONCESSIÓ SUBVENCÍO NOMINATIVA EXERCICI 2020

Resultando que mediante Resolución de alcaldía n° 3514/2019, de fecha 30 de julio, se concedió una subvención por importe de 406,38 euros a la asociación cultural la Poble de Vallbona, grupo de danzas, con CIF G96571757.

Mediante escritos presentados por la asociación cultural la Poble de Vallbona, grupo de danzas, anotados al Registro de entrada municipal con los números 7004 y 7005, de fecha 15 de junio de 2020, presenta la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida durante al año 2019 y solicita la subvención correspondiente al año 2020.

Visto que en las Bases de Ejecución del presupuesto se recoge para el año 2020 una subvención a la citada entidad por importe de **cuatrocientos seis euros con treinta y ocho céntimos, (//406,38 €//).**

Visto que se acompaña al expediente la siguiente factura:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
34	Clases danza valenciana	Inmaculada Almela	26/02/19	630,00 €
			TOTAL	630,00 €

Visto el informe de la Intervención municipal número 888/2020, de fecha 15 de septiembre y los demás informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación cultural la Poble de Vallbona, grupo de danzas durante el año 2019, por importe de 406,38 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la asociación cultural la Poble de Vallbona, grupo de danzas, para gastos generales de sus actividades, por importe de 406,38 euros, con cargo al programa presupuestario 3341.48000 "Subvenciones entidades culturales". En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean



Identificador TQbs Y8LZ mICg 1E5E A4kc 8TOD GME=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2020 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 31 de mayo. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobladevallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 23/09/2020 15:06:20 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 23/09/2020 15:06:21 CEST

ACCVCA-120



Identificador TQbs Y8LZ mICg 1E5E A4kc 8TOD GME=

